



**RESOLUCIÓN O-Nº** 0285 /

**MAT.:** Rechaza solicitud de inscripción del partido "Amplitud", en el Registro de Partidos Políticos en la Región VIII.

**SANTIAGO,** 12 JUL 2016

**VISTO:**

- a) La Resolución O-Nº 135, de fecha 18 de junio de 2015, cuyo extracto fue publicado en el Diario Oficial el 07 de julio del mismo año;
- b) La solicitud de constitución legal del partido "Amplitud", en la Región VIII del Bio Bio, formulada con fecha 27 de mayo de 2016, por los señores Joaquín Godoy Ibáñez y Pedro Browne Urrejola, Presidente y Secretario General de la Directiva Central provisional de la entidad, publicada en el sitio electrónico del Servicio Electoral, según Resolución O-Nº 0188 de fecha 27 de mayo de 2016;
- c) La verificación de los antecedentes de los afiliados a la entidad en la Región, contemplados en los artículos 6º y 7º de la Ley Nº 18.603 y Resolución O-Nº 133 de fecha 26 de abril de 2016, quedando sin embargo dentro del margen del diez por ciento establecido en el artículo 15 de la Ley Nº 18.603 en la Región VIII del Biobío;
- d) Que no se dedujo oposición en el plazo señalado en el artículo 11 de la Ley Nº 18.603, por ningún partido inscrito o en formación; y
- e) Lo dispuesto en el artículo 68 letra e) de la Ley Nº 18.556, y los artículos 3º y 14, inciso primero, de la Ley Nº 18.603.



**CONSIDERANDO:**

Que, el partido en formación solicitante no ha acreditado la afiliación mínima de ciudadanos exigida por el artículo 6° de la Ley N° 18.603, ya citada, estando sin embargo, en la Región VIII del Biobío, dentro del margen de diez por ciento para los efectos del artículo 15 de la misma Ley, alcanzando la cantidad de 1.983, siendo la cantidad mínima legal de 2.136 ciudadanos.

**RESUELVO:**

Recházase la solicitud de inscripción en el Registro de Partidos Políticos de la colectividad denominada partido "Amplitud", en la Región VIII del Biobío.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**



*[Handwritten Signature]*  
**ELIZABETH CABRERA BURGOS**  
**DIRECTORA**

~~CM/mva~~

**DISTRIBUCIÓN:**

- Sr. Presidente partido Amplitud
- Subdirección de Partidos Políticos
- Dirección Regional VIII Región
- División de Registro y Padrón Electoral
- Oficina de Partes

